

**APROBACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y
SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS LINUX RED HAT**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
N° 145 -2022-BN/5500**

San Borja, 11 OCT. 2022

VISTOS: El Memorando N° 248-2022-BN/2574, de fecha 28 de setiembre de 2022, de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, conteniendo el Informe Técnico denominado "Estandarización del Servicio de Soporte y Suscripción de Licencias Linux Red Hat"; el Memorando N° 934-2022-BN/2662, de fecha 29 de setiembre de 2022, Informe N° 115-2022-BN/2662 de fecha 05 de octubre de 2022, emitidos por la Subgerencia de Compras de la Gerencia de Administración y Logística, y el Memorando N° 426-2022-BN/2770 de fecha 05 de octubre de 2022, de la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y 162-2021-EF, en adelante el Reglamento, y el numeral 6.1. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, en adelante la Directiva, establece que: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"*;

Que, el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, respecto a la estandarización, señala: *"Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva, contempla los siguientes presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización: (i) *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados, y;* (ii) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;*

Que, de forma concordante, el numeral 7.3 de la Directiva, indica: *"Cuando en una contratación en particular el área usuaria (...) considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentando, el cual contendrá como mínimo: (i) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; (ii) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; (iii) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; (iv) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; (v) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que*



sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, (vi) La fecha de elaboración del informe técnico”;

Que, mediante el Memorando N° 248-2022-BN/2574 de fecha 28 de setiembre de 2022, adjunto el Informe Técnico de Estandarización de fecha de 26 de setiembre de 2022 remitidos por la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, sustenta técnicamente la procedencia de la estandarización del Servicio de Soporte y Suscripción de Licencias Linux Red Hat;

Que, con el Memorando N° 934-2022-BN/2662, de fecha 29 de setiembre de 2022 la Subgerencia de Compras señala entre otros que el Informe Técnico de la estandarización del Servicio de Soporte y Suscripción de Licencias Linux Red Hat cumple con los requisitos regulados por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, mediante Memorando N° 426-2022-BN/2770, de fecha 05 de octubre de 2022 la Subgerencia Asuntos Administrativos de la Gerencia Legal indica entre otros que el Informe Técnico denominado “Estandarización del Servicio de Soporte y Suscripción de Licencias Linux Red Hat” alcanzado por la Subgerencia de Producción a través del documento de la referencia b), [Memorando N° 426-2022-BN/2574], cuyo contenido es netamente técnico, contendría lo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, dentro de los cuales se han incluido los presupuestos de procedencia de una solicitud de estandarización, acorde a lo establecido en el numeral 7.2. de la Directiva antes mencionada.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-BN/1000 de fecha 16 de junio de 2021 se delegó al Gerente de Administración y Logística autorizar estandarizaciones para la contratación de bienes o servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Estandarización del Servicio de Soporte y Suscripción de Licencias Linux Red Hat detallado en el numeral 6 del Informe Técnico de la referida Estandarización, por el periodo de cinco (5) años; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del Banco de la Nación al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



.....
KARLA ROMERO SANCHEZ
Gerente (e)
Administración y Logística



INFORME TÉCNICO

ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS LINUX RED HAT

1. ÁREA USUARIA

Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.

2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN QUE SUSTENTA LA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO

Fernando Morote Arista

Jefe (e) de Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica

Víctor Yolvi Herrera Rodríguez

Subgerente (e) Producción

3. FECHA

San Borja, 26 de Setiembre del 2022.

4. ANTECEDENTES

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" refiere que cuando en una contratación en particular el área usuaria - aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:

- La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
- Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
- La fecha de elaboración del informe técnico.

En ese sentido, mediante el presente informe, suscrito por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica - área usuaria y área técnica - de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Tecnologías de Información, del Banco de la Nación (en adelante BANCO), se sustenta la estandarización del **Servicio de Soporte y Suscripción de Licencias Linux Red Hat**, en cumplimiento del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "**Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular**".



5. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE DE LA ENTIDAD

El Banco de la Nación cuenta con una Granja de Servidores Físicos y Virtualizados distribuidos en su Centro de Datos Principal - San Borja, Centro de Datos de Respaldo - San Isidro y Centro de Datos Ante Desastres - Chiclayo, sobre los cuales se tienen instalados diversos servicios de los distintos ambientes Producción, Calidad y Desarrollo. Dentro de esta granja de servidores se tienen desplegados actualmente 900 servidores virtualizados los cuales trabajan sobre servidores físicos especializados para virtualización, además el banco cuenta con una granja de servidores físicos dedicados para servicios específicos. En estos servidores utilizan en su mayoría dos tipos de sistemas operativos los cuales son Windows Server y Linux Red Hat en sus distintas versiones.

El Banco de la Nación cuenta actualmente con 430 servidores virtualizados con sistema operativo Linux Red Hat en crecimiento continuo y permanente debido a los nuevos servicios y mejoras en las arquitecturas de las plataformas del Banco, estos servidores virtualizados trabajan sobre 21 servidores físicos especializados para virtualización; además se cuenta con 13 servidores físicos con sistema operativo Linux Red Hat de propósito específico. Asimismo, para la gestión de las suscripciones y actualizaciones de los servidores físicos y virtuales con sistema operativo Linux Red Hat, el Banco utiliza las suscripciones de Red Hat Smart Management, la cual permite contar con una consola centralizada para la asignación de las suscripciones, permitiendo así no exponer todos los servidores a internet para realizar las actividades de actualización e instalación de paquetes de mejoras de los sistemas operativos Linux Red Hat. A continuación, se muestra un cuadro de resumen en el cual se indica las cantidades de servidores físicos y virtualizados existentes, así como la cantidad y tipo de suscripciones necesarias:

Tipo de Servidor Físico (Infraestructura preexistente)	Cantidad de Servidores Físicos	Cantidad Servidores con Sistema Operativo Linux Red Hat	Cantidad y Marca de Suscripción de Sistema Operativo Necesaria	Cantidad y Marca de Suscripciones para gestión centralizada de Suscripciones Necesarias
Servidor Físico para Virtualización	21	430	21 Red Hat Enterprise Linux for virtual datacenter (*)	21 Smart Management for Unlimited Guests (**)
Servidor Físico de Propósito Específico	13	13	13 Red Hat Enterprise Linux Server	13 Smart Management (**)

(*): Este tipo de suscripción es aplicable a los servidores físicos que van a virtualizar y cubren la suscripción de todos los servidores virtuales que trabajan sobre estos servidores físicos.

(**) A través del Contrato N° 027956-2021-BN vigente, el Banco cuenta con 12 suscripciones activas de servidores físicos para virtualización (Smart Management for Unlimited Guests) y 20 suscripciones activas para servidores físicos de propósito específico (Smart Management), precisándose que durante el último año y medio el Banco ha realizado virtualización de servidores físicos de propósito específico por lo que para su contratación serán necesarias una cantidad menor de este tipo de suscripciones, que serán definidas en cantidad en su renovación.

Sobre estos servidores con sistema operativo Linux Red Hat se encuentran instalados diversos servicios del core del negocio, core administrativo, plataformas de integración con otras Entidades, etc., estos servicios son consumidos tanto por los clientes internos y externos del Banco de la Nación y operan 24x7 los 365 días del año. Entre los servicios más importantes se tienen los siguientes:

- Servicio LBTR.
- Bases de Datos Oracle, Oracle RAC, DB2.
- Pagalo Pe Web y Movil.
- Banca Celular.



- Servicio de Identidades ISIM.
- Core Administrativo Oracle.
- Servicio de Trámite Documentario.
- Servidores SFTP de comunicación con entidades externas.
- Servidores FTP para las comunicaciones con el mainframe para los procesos batch.
- Servidores de conexión con la nube de Cuenta DNI.
- Servicios de aplicativos web webseal internos y externos.

En consecuencia, la adquisición de las suscripciones Linux Red Hat resulta imprescindible para garantizar la continuidad operativa de los servicios que trabajan sobre servidores físicos de propósito específico y servidores virtualizados con estos sistemas operativos, los cuales forman parte de la infraestructura preexistente en las que vienen trabajando diversos servicios críticos del core del negocio y administrativo del Banco de la Nación.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Como parte de las actividades de aseguramiento continuidad operativa y el fortalecimiento de los servicios brindados por el Banco, resulta necesario e imprescindible contar con las suscripciones Linux Red Hat necesarias para los servidores físicos de propósito específico y virtualizados preexistentes en la infraestructura del Banco y que cuentan con sistema operativo Linux Red Hat y sobre los cuales se encuentran instalados servicios del core del negocio y del core administrativo; asimismo se requiere estas suscripciones para que estos puedan contar con soporte vigente del fabricante, contar con los permisos y derechos para la descarga de paquetería necesaria para las actualizaciones, mejoras, correcciones y seguridad de los servidores que cuenten con el sistema operativo Linux Red Hat, además de permitir la gestión de manera centralizada de las suscripciones de licencias y la gestión de parches de seguridad y actualizaciones. Asimismo, se requiere un servicio especializado en el soporte, gestión y actualizaciones para estos servidores con sistema operativo Linux Red Hat. Para esto es necesario poder contar con las siguientes suscripciones de licencias Linux Red Hat:

Item	Marca de Suscripción
1	Red Hat Enterprise Linux for virtual datacenter
2	Red Hat Enterprise Linux Server
3	Smart Management for Unlimited Guests

7. USO O APLICACIÓN QUE SE LE DARÁ A LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Para asegurar la continuidad operativa de las aplicaciones instaladas en los servidores del Banco con sistema operativo Linux Red Hat y además de mantener una gestión centralizada para las descargas de paqueterías de las actualizaciones, de mejora, para correcciones y de seguridad, son requeridas las suscripciones indicadas, las cuales permiten contar con las siguientes funcionalidades:

Con las suscripciones Red Hat Enterprise Linux for virtual datacenter, el Banco podrá suscribir todos los servidores físicos para virtualización, donde este instalados los servidores virtualizados con sistema operativo Linux Red Hat que estén ejecutándose sobre los Host Virtualizadores suscritos en la plataforma del fabricante, esto permitirá contar con los derechos de descargas de la paquetería de actualizaciones, mejoras, correcciones y de seguridad para todos los servidores virtualizados con sistema operativo Linux Red Hat. Además permitirá al Banco poder contar con soporte con los especialistas del fabricante de manera ilimitada para estos servidores.



Con las suscripciones Red Hat Enterprise Linux Server, el Banco podrá suscribir los servidores físicos de propósito específico con sistema operativo Linux Red Hat, esto permitirá contar con los derechos de descargas de la paquetería de actualizaciones, mejoras, correcciones y de seguridad para estos servidores físicos con sistema operativo Linux Red Hat. Además permitirá al Banco poder contar con soporte con los especialistas del fabricante de manera ilimitada para estos servidores.

Con las suscripciones Smart Management for Unlimited Guests, el Banco podrá realizar la gestión de manera centralizada de todas las suscripciones de los productos Red Hat adquiridos para los servidores físicos para virtualización, en los cuales se instalará servidores virtualizados con sistema operativo Linux Red Hat, además permitirá gestionar de manera centralizada la administración y actualización de la paquetería de todos los servidores virtualizados con sistema operativo Linux Red Hat, además permitirá ejecutar planes de corrección de Red Hat Insights en estos servidores.

Se indica que las suscripciones de licencias descritas en la sección 6 son parte del software necesario e imprescindible para el aseguramiento de la continuidad operativa de los servicios brindados sobre este tipo de servidores con sistema operativo Linux Red Hat, así como la gestión centralizada para suscripciones, actualización e instalación de parches a nivel de sistema operativo de toda la plataforma Linux Red Hat. Asimismo, se requiere contratar con un servicio especializado en el soporte, gestión y actualizaciones para estos servidores con sistema operativo Linux Red Hat. Se indica que el contar con el servicio de soporte y suscripción de licencias linux Red Hat elevará los niveles de disponibilidad de los servicios que operen sobre estos servidores con sistema operativo Linux Red Hat, lo cual mejorará la reputación del Banco hacia sus clientes externos.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

En cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, a continuación, se sustentan los requisitos para proceder a la estandarización:

a. Aspectos Técnicos - Entidad posee determinada Infraestructura

El Banco de la Nación actualmente cuenta con una amplia granja de servidores físicos y virtuales distribuidos en sus Tres Centros de Datos. Dentro de esta granja de servidores se encuentran desplegados actualmente 430 servidores virtuales y 13 servidores físicos de propósito específico con sistemas operativos Linux Red Hat, en los cuales se encuentran desplegados servicios críticos para el core del negocio y core administrativo, los cuales son de consumo de sus clientes internos y externos. Entre los servicios más importantes se tienen:

- Servicio LBTR.
- Bases de Datos Oracle, Oracle RAC, DB2.
- Pagalo Pe Web y Movil.
- Banca Celular.
- Servicio de Identidades ISIM.
- Core Administrativo Oracle.
- Servicio de Trámite Documentario.
- Servidores SFTP de comunicación con entidades externas.
- Servidores FTP para las comunicaciones con el mainframe para los procesos batch.
- Servidores de conexión con la nube de Cuenta DNI.
- Servicios de aplicativos web webseal internos y externos.

Debido a la importancia de estos servicios es necesario e imprescindible que el Banco cuente con suscripciones de licencias para la plataforma Linux Red Hat y con un servicio especializado en el soporte, gestión y actualizaciones para servidores con sistema operativo Linux Red Hat., los cuales



permitirán al Banco tener una respuesta rápida ante incidencias y contar con los últimos parches de seguridad a nivel de sistema operativo liberados para este tipo de sistema operativo, lo cual permitirá el aseguramiento de estos servidores y los servicios que corren sobre estos, de tal manera que se pueda mantener una plataforma segura y estable

b. Los Servicios que se requiere contratar son Complementarios

El Banco de la Nación cuenta actualmente con 430 servidores virtualizados y 13 servidores físicos de propósito específico con sistema operativo Linux Red Hat preexistente que viene operando tanto en su Centro de Datos Principal - San Borja, Centro de Datos de Respaldo - San Isidro y Centro de Datos Ante Desastres - Chiclayo, sobre estos servidores ya se encuentran desplegados diversos servicios que vienen operando en sus distintos ambientes (Desarrollo, Certificación y Producción), los cuales trabajan de manera ininterrumpida y brindan servicios a los clientes internos y externos del Banco de la Nación, la solicitud de contratación del Servicio de Suscripción de Licencias Linux Red Hat son complementarios a la infraestructura preexisten con la que el Banco de la Nación cuenta a la fecha, lo cual permitirá contar con los derechos de actualizaciones, soporte y gestión centralizada.

Considerando que los servidores con sistema operativo Linux Red Hat ya cuenta con diversos servicios del core administrativo y del core de negocio operando en el Banco de la Nación, resulta necesario e imprescindible continuar con el uso de este sistema operativo, ya que el proceso de migración hacia un sistema operativo distinto de Linux Red Hat implicaría realizar la migración de todos los servicios y aplicaciones instaladas en estos 430 servidores virtualizados y 13 servidores físicos, lo cual generaría costos adicionales de servicios especializados por cada uno de los productos de los servicios instalados sobre los servidores con estos sistemas operativos, asimismo esto generaría muchos tiempos de interrupción de servicio como motivo de la migración de estos servicios hacia el nuevo sistema operativo y además se elevan los riesgos por posibles incompatibilidades que impidan el correcto funcionamiento de las operaciones de estos servicios sobre un nuevo sistema operativo.

En tal sentido, resulta imprescindible asegurar la continuidad operativa de aquellas aplicaciones/servicios que se encuentran desplegadas en servidores con sistema operativo Linux Red Hat, con lo cual es necesario contar con el servicio de soporte y suscripción de licencias Linux Red Hat, considerando que adquirir un sistema operativo distinto generaría muchos riesgos para la continuidad operativa de los servicios que el Banco brinda a sus clientes internos y externos, lo cual afectaría la reputación del Banco en la sociedad.

c. Incidencia Económica

Considerar un sistema operativo de un fabricante distinto para estos 430 servidores virtualizados y 13 servidores físicos acarrearía en mayores costos económicos versus el servicio de soporte y suscripción de las licencias Red Hat indicadas en el punto 6; ello, porque habría que contratar sendos servicios especializados para la migración de todos los servicios y aplicaciones que vienen operando en los servidores con sistemas operativos Linux Red Hat, además de considerar las ventanas de inactividad de estos servicios producto de las pruebas de homologación, migraciones y puesta en producción a realizar por cada uno de los servicios, lo cual afectaría económicamente al Banco de la Nación

Considerar un fabricante distinto, implicaría riesgos adicionales en la operatividad de todos los servicios instalados (desplegados) bajo un nuevo sistema operativo, ya que el equipo de desarrollo del Banco deberá realizar las adecuaciones a los programas ya desplegados para el funcionamiento óptimo de estos servicios en el nuevo sistema operativo, lo cual costaría muchas



horas hombre para la adecuación de estos programas y las pruebas de compatibilidad con los ambientes ya existentes. Además, el generar estas adecuaciones implicaría que el Banco de la Nación realice la instalación de nuevos servidores virtualizados y físicos, lo cual implicaría un costo adicional en infraestructura para la migración de estos servicios en un nuevo sistema operativo. Asimismo, se debe de considerar el tiempo que tomará en capacitar al personal y la adquisición de experiencia para obtener el mismo nivel de conocimiento y personalización alcanzado con el sistema operativo Linux Red Hat actual.

En tal sentido, resulta oportuno elegir la solicitud de adquisición de suscripciones Linux Red Hat versus la elección de un nuevo sistema operativo para estos servidores, dado que la implementación de un nuevo sistema operativo acarrearía mayores costos y riesgos para nuestra institución.

d. Contratos Precedentes

Proceso de Selección	N° Contrato	Nombre del Contrato	Cantidad y Tipo de Suscripciones brindadas
Adjudicación Simplificada N° 0019-2021-BN	027956-2021-BN	Implementación de una Solución de Gestión Centralizada para Parches de Seguridad, Logs de Auditoría y Usuarios para Servidores con Linux Red Hat	- 20 Suscripciones para gestión centralizada de Servidores Físicos Propósito Específico (Smart Management). - 12 Suscripciones para gestión centralizada de Servidores físicos de virtualización (Smart Management for Unlimited Guests)
Licitación Pública N° 0011-2018-BN	026232-2019-BN	Adquisición de suscripciones para Plataforma Linux para open.	- 28 Suscripciones de Sistema Operativo para servidores físicos de propósito específico. - 14 Suscripciones de Sistema Operativo para servidores físicos de virtualización.

Cabe precisar que los requerimientos de Suscripciones de Licencias de los procesos de selección convocados obedecen a los servidores físicos de propósito específico y a los servidores físicos de virtualización (donde se implementan servidores virtualizados), en los cuales se encuentran desplegados diversos servicios del core administrativo y del core de negocio; los cuales se encuentran en constante crecimiento que busca una constante optimización y mejora de los servicios que brinda el Banco, conforme a las necesidades y los avances tecnológicos que se presentan en el tiempo.

9. ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA A UNA MARCA

- a) De acuerdo lo señalado en el numeral 7.5 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD se establece lo siguiente:

“En los procedimientos de selección debe agregarse la palabra ‘o equivalente’ a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca, patente o tipos, origen o producción. Es responsabilidad de la Entidad determinar procedimientos o mecanismos objetivos para determinar la equivalencia de la marca requerida, tomando en cuenta para ellos los principios de libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia”.

Asimismo, de acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el significado de la palabra Equivalencia es la igualdad en el valor, estimación, potencia o eficacia de dos o más cosas.

Siendo así, el producto entendido como equivalente, para su contratación deberá poseer igualdad en las características, el valor, estimación, potencia o eficacia, para ello deberá cumplir con la capacidad de acceder a las suscripciones de licenciamiento en su versión actualizada por el fabricante de productos preexistentes descritos en el numeral 6.

- c) Verificación del cumplimiento de los principios establecidos de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia.

- **Principio de Libre Concurrencia y Competencia**

Para el servicio de Soporte y Suscripción de licencias Linux Red Hat, se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

- **Para el Principio de Eficacia y Eficiencia**

La contratación a realizar se efectuará bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles.



10. CONCLUSIONES

En atención a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y lo señalado en el presente documento netamente técnico, el mismo que contiene los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se solicita la emisión de la Resolución que apruebe la Estandarización de los productos descritos en el Numeral 6 para el "Servicio de soporte y Suscripción de Licencias Linux Red Hat", por el período de cinco (5) años, así como su publicación en la página Web del Banco al día siguiente de producida su aprobación, dado que existe la inevitable necesidad que el requerimiento de la contratación haga referencia a la marca de los productos del fabricante Red Hat.

Asimismo, es necesario precisar que la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, por lo que la Entidad se encuentra obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará el contrato respectivo.



FERNANDO MOROTE ARISTA
 Jefe (e)
 Secc. Soporte de la Infraestructura Tecnológica
 Subgerencia de Producción

VICTOR YOLVI HERRERA RODRIGUEZ
 Subgerente (e)
 Producción
 Gerencia de Tecnologías de Información